



DCP-2500

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**

**AUTO**

Bogotá D.C., Agosto 31 de 2016

Procede este despacho a pronunciarse sobre la petición elevada por el señor CARLOS LOPEZ, en su calidad de Representante Legal (segundo suplente) de la empresa Petro Caribbean Resources Ltd., respecto del desistimiento de la Certificación No. 392 del 20 de abril de 2016.

**CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha 6 de abril de 2016, el señor CARLOS LOPEZ, en su calidad de Representante Legal (segundo suplente) de la empresa Petro Caribbean Resources Ltd., solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "PROSPECCION SISMICA PUT 6-3D-11", localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuéz y San Miguel, departamento de Putumayo.
2. Dicha solicitud fue atendida mediante el Acto Administrativo No. 392 del 18 de abril de 2016, mediante el cual se certificó que se registra presencia de la Comunidad indígena Awa La Unión La Dorada, Comunidad indígena Alto Comboy y Comunidad Indígena Awa Tatchan, y que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del citado proyecto.
3. Que mediante radicado externo EXMI16-0044114 del 22 de agosto de 2016, el señor CARLOS LOPEZ, en su calidad de Representante Legal (segundo suplente) de la empresa Petro Caribbean Resources Ltd., presenta desistimiento del Acto Administrativo.
4. Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

*"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".*

5. Que en virtud de lo señalado anteriormente esta Dirección, accederá a lo peticionado y se ordenará el archivo del expediente.
6. Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección:

### RESUELVE

**PRIMERO. ACEPTAR** la solicitud de desistimiento presentada por el señor CARLOS LOPEZ, en su calidad de Representante Legal (segundo suplente) de la empresa Petro Caribbean Resources Ltd., respecto del Acto Administrativo No. 392 del 18 de abril de 2016.

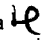

**SEGUNDO. ORDENAR** el archivo del Acto Administrativo.

**TERCERO.** Comuníquese el presente auto a la peticionaria.

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Y Luengas Peña   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06  
EXTMI16-0044114